223080
R. Dir. 55/4.158
SP/ff

Ref: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 146/4.125. BUQUES PESQUEROS DE BANDERA NACIONAL. TARIFA FRAY BENTOS. PRORROGAR.

Montevideo, 02 de febrero de 2023.

VISTO:

La nota presentada por la firma LERSOL S.A. solicitando la consideración de una exoneración del costo del Uso de Muelle.

RESULTANDO:

I. Que por Resolución de Directorio N° 689/4.149 de fecha 26/10/2022 se prorrogó hasta el 30/06/2023 la Resolución de Directorio N° 819/4.113 de fecha 15/12/2021, donde se dispuso aplicar para los Buques Pesqueros de Bandera Nacional la tarifa de Uso de Muelle equivalente a USD 7,04/nave/día, manteniéndose exoneradas las tarifas de Uso de Puerto y de Suministro de Piso para CHO en el área otorgada para el desarrollo de la operativa asociada a la pesca nacional en los Puertos de Montevideo y La Paloma.

II. Que por Resolución de Directorio N° 146/4.125 de fecha 06/04/2022 se aplicó a los Buques Pesqueros de Bandera Nacional que ingresen al Puerto de Fray Bentos la tarifa de Uso de Muelle equivalente a USD 7,04/nave/día desde el 16/02/2022 hasta el 31/10/2022, exonerando por el ingreso de los buques la tarifa aplicable por Uso de Puerto.

CONSIDERANDO:

I) Que la jefatura de la División Fray Bentos elaboró un informe favorable al petitorio de marras.

II) Que se mantiene la previsión que una vez que se encuentre operativo el Muelle Capurro, el mismo absorberá parte de la flota pesquera de Bandera Nacional, lo cual contribuirá en cierta medida a descongestionar los puestos de atraque ocupados por dichos Buques en la actualidad.

III) Que la División Desarrollo Comercial informa que se estima conveniente aplicar una Tarifa de Uso de Muelle bonificada, así como exonerar el Uso de Puerto a los Buques Pesqueros que ingresen al Puerto de Fray Bentos.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.158, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Prorrogar, a partir de su vencimiento la Resolución de Directorio N° 146/4.125 de fecha 06/04/2022 hasta el 30/04/2023.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución.

Notificar la presente Resolución a la Cámara de Industrias Pesqueras del Uruguay (CIPU), a la Cámara de Armadores Pesqueros del Uruguay (CAPU) y al Centro de Navegación.

Cumplido, cursar a las Áreas Comercialización, Gestión Administrativa Financiera y Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.